



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0434 -2019/MPS-GDEL.

Sullana, 22 de Julio del 2019.

VISTO: El Expediente N°024243 del 12.07.2019, presentado por el Sr. ZAPATA PEÑA JORGE HUMBERTO, mediante el cual solicita Cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento N° 007301-2019.

CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante el documento del visto el accionante, solicita el cese de su Licencia de Funcionamiento a nombre de: ZAPATA PEÑA JORGE HUMBERTO; que de acuerdo al sistema de Gestión Tributaria Municipal, base de licencias de funcionamiento, se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con Licencia de Funcionamiento N° 007301-2019, a nombre de: ZAPATA PEÑA JORGE HUMBERTO, en el giro de GIMNASIO, ubicado en CALLE BOLIVAR N°486 -SULLANA.

Que, con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MPS (30/10/2017, que aprueba la modificación y ordenamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Sullana, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Provincia de Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento ITEM 12.22; Cese de Actividades: Precisa presentar como requisitos para el Cese de actividades: Solicitud simple donde se informe nombre del titular de la Licencia, que incluya N° de DNI O Carne de Extranjería del solicitante, cuando actué mediante representación de (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), N° de la Licencias y será de aprobación automática.

Que, el administrado presenta Solicitud, Declaración Jurada, donde se solicita cese de actividades de acuerdo a lo establecido en el TUPA, que incluye, nombre del titular y/o Representante Legal de la licencia o del interesado, DNI N°48790328 Y RUC. N°10487903286, y adjunta Licencia de Funcionamiento Original N° 007301-2019.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 12, del D.S. N° 046-2017/PCM; que aprueba el TUO de la ley N°28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad, en este caso es el propietario del predio en mención, quien solicita el cese de Licencia de Funcionamiento N° 7301-2019.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 Art. 4°, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Procédase al Cese de la Licencia de Funcionamiento N° 007301-2019, a nombre de ZAPATA PEÑA JORGE HUMBERTO, en el giro de GIMNASIO, ubicado en CALLE BOLIVAR N°486 -SULLANA, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Promoción Económica, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

C.C. Archivo

Interesado

GDEL

SAT

SGE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Fubajse
Abog. Silvia Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

